

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

Nº 2267

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA a Favor LEONOR MARIA ARRIETA MOZO"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2019-CES-761968 del 6/6/2019**, al docente: **LEONOR MARIA ARRIETA MOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **33.237.275.**, Solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTIA DEFINITIVA**, por los servicios prestados como docente de vinculación: **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

- Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de radicación pagina web
- ✓ Índice de contenido del expediente
- ✓ Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía definitiva
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de tiempo de servicios
- ✓ Certificado de salarios
- ✓ Acto administrativo de retiro definitivo del servicio
- ✓ Certificado de anticipo de cesantías por la entidad que los cancelaba antes de la creación del F.N.P.S.M.
- ✓ Certificado de paz y salvo por la pagaduría de la entidad empleadora

- Que los factores salariales que sirven como base para esta liquidación son:

- Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Departamental, el peticionario comprueba que presta el servicio de docente y los Reportes de Cesantías utilizados para la liquidación son:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
01/02/1991	30/12/2017	9690	26	10	30
Años				Valor \$	
1991				87.299	
1992				110.697	
1993				138.372	
1994				184.727	

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

Nº 2267

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA a Favor LEONOR MARIA ARRIETA MOZO"

1995	199.243
1996	249.453
1997	424.087
1998	526.746
1999	480.963
2000	653.531
2001	684.671
2002	1.047.791
2003	1.095.266
2004	1.153.097
2005	1.236.516
2006	1.299.217
2007	1.547.040
2008	1.881.657
2009	2.086.429
2010	2.128.120
2011	2.426.095
2012	2.547.542
2013	2.636.443
2014	2.774.431
2015	2.988.399
2016	3.730.336
2017	4.138.460
TOTAL CESANTIAS LIQUIDADAS	\$ 38.456.628
RES 384 DEL 14/1/2008	\$ 9.571.676
TOTAL CESANTÍAS A PAGAR	\$ 28.884.952

Que según hoja de revisión, expedido de la Fiduprevisora S.A, se le han cancelado Cesantías Parciales por valor de: \$ **9.571.676,00.**

-Que según certificación expedida por el Dpto de Nomina de fecha 19 de Enero del año 2018, la docente: **LEONOR MARIA ARRIETA MOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 33.237.275** no presenta Embargo.

- Que mediante Decreto No. **0266 del 17 de Julio del 2017**, de la Secretaria de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

- Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

#2267

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA a Favor LEONOR MARIA ARRIETA MOZO"

- Que son normas aplicables entre otros, la Ley 6ª de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a: **LEONOR MARIA ARRIETA MOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 33.237.275**, la suma de: **\$ 38.456.628,00**, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por concepto de Cesantías Definitivas a que tiene derecho por el tiempo servido como Docente **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

PARAGRAFO PRIMERO: De la suma reconocida, descontar: **\$ 9.571.676,00**, quedando un saldo liquido de: **\$ 28.884.952**, que será cancelado por la entidad fiduciaria La Previsora S.A., según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad al docente: **LEONOR MARIA ARRIETA MOZO, CC No. 33.237.275**.

ARTICULO SEGUNDO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco,

05 JUN 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar


DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS
Departamento Jurídico


NESTOR EDUARDO RAMIREZ QUINTERO
Coordinador FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA